



DECRETO Nº

0464

Lanús, 11 FEB 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-207-75/20 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-75/20, referente al "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA - ADDENDA" para el servicio básico en días hábiles por 1.718 cuadras, y feriados por 1.718 cuadras por dos meses, por la suma total de \$192.298.738,66 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO, CON 66/100);

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 11 de Febrero de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a favor de la firma COVELIA S. A. – CUIT N° 30-70724296-1, de acuerdo a lo especificado en el Art. N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones – Capítulo II – Clausulas Legales Particulares de la Licitación Pública N° 25/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la addenda firmada con la empresa COVELIA S. A. – CUIT N° 30-70724296-1, con domicilio en la calle Arias N° 3.700 de Monte Chingolo, por el "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA - ADDENDA", de acuerdo a lo especificado en el Art. N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones – Capítulo II – Clausulas Legales Particulares de la Licitación Pública N° 25/2013, por la suma total de \$ 192.298.738,66 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO, CON 66/100).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1º; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente.



ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

GASTON M. COCHELLO
Secretaria de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal